



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA**
Plaza de Armas N° 100.

RESOLUCIÓN N° 2579 -2023-GM/MPCH

Chincha Alta, 27 de Diciembre del 2023

VISTOS:

Informe N° 0157-2023-MPCH/GAT/SGO/DEP/AICHA de la División de Estudios y Proyectos, 21 de diciembre del 2023, Informe N° 812-2023-MPCH/GAT/SGO-JDRT; de la Sub Gerencia de Obras, de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe N° 2986-2023-GAT/MPCH, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial 22 de diciembre del 2023; Informe Legal N° 4540-2023-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, 27 de diciembre y el Memorandum N° 1076-2023-GM/MPCH de fecha 27 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal de la Entidad, sobre Aprobación de Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE ROSARIO Y PROLONGACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 4.1. del Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece la fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...).

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el Alcalde como órgano resolutorio, autoriza la ejecución de las inversiones de su sector y la elaboración de expedientes técnicos (...).

Que, el literal a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, establece que "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad (...) que no requiere ser Unidad Ejecutora Presupuestal, pero por su especialidad realiza funciones: a) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionan te contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso";

Que, el artículo 29.1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprenda, comprende la elaboración del expediente técnico o documentos equivalente (...), asimismo el artículo 29.5 establece que "el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas a través de mecanismo que permiten que las entidades Públicas ejecutan sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en el Anexo 1. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF, define el concepto de Expediente Técnico de Servicio, en este caso remitido mediante los informes procedentes;

Que, mediante Informe N° 0157-2023-MPCH/GAT/SGO/DEP/AICHA de la División de Estudios y Proyectos, y a la vez remitir el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Calle Rosario y Prolongación del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, del cual se requiere su aprobación, de acuerdo a lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- Mediante INFORME N° 006-2023-MPCH/GAT/SGEP-JLSH de fecha 26 de enero de 2023, la División de Estudios y Proyectos, emite requerimiento de la Elaboración de Expediente Técnico para mantenimiento vial de las principales calles del distrito de Chincha Alta, entre



ellos, solicita la **elaboración de expediente técnico para el "Mantenimiento de la Infraestructura del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Calle Rosario y Prolongación del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica"**.

- Con fecha 14 de febrero de 2023, se formaliza la Orden de Servicio N° 2023 – 000164, a nombre del consultor Ing. Cesar Camilo Landeo López.
- Con fecha 21 de febrero de 2023, el consultor mediante Carta N° 009-2023/CLL, hace entrega del Expediente técnico denominado: **"Mantenimiento de la Infraestructura del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Calle Rosario y Prolongación del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica"**.
- Con fecha 01 de marzo de 2023, el consultor mediante Carta N° 013-2023/CLL, remite levantamiento de observaciones del Expediente técnico denominado: **"Mantenimiento de la Infraestructura del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Calle Rosario y Prolongación del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica"**, en mérito a la Carta N° 003-2023-MPCH/GAT/SGO/DEP.
- Con fecha 09 de marzo de 2023, la División de Estudios y Proyectos emite el INFORME N° 042-2023-MPCH/GAT/SGO/DEP/JLSH, solicitando la aprobación del Expediente técnico denominado: **"Mantenimiento de la Infraestructura del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Calle Rosario y Prolongación del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica"**.
- Con fecha 16 de marzo de 2023, mediante Resolución N° 502-2023-GM/MPCH, se aprueba el Expediente Técnico denominado: **"Mantenimiento de la Infraestructura del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Calle Rosario y Prolongación del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica"**, por un monto de S/. 109,668.81 soles, monto que incluye la elaboración de expediente técnico, ejecución, supervisión.
- Con fecha 04 de abril de 2023 se emite Resolución de Alcaldía N° 210-2023-A/MPCH, mediante la cual se designa a la suscrita como Jefe de la División de Estudios y Proyectos
- Con fecha con fecha 03 de Mayo de 2023 con INFORME N° 025-2023-MPCH/GAT/SGO/DEP/AICHA la Jefatura de la División de Estudios y Proyectos comunica a la Sub Gerencia de Obras de la Entidad, que procedió a la verificación in situ de las metas incluidas en el Expediente Técnico del Servicio **"Mantenimiento de la Infraestructura del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Calle Rosario y Prolongación del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica"**, y que al realizar el recorrido de la Calle, se pudo evidenciar que las metas consideradas en el expediente técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 508-2023-GM/MPCH, no contempla la intervención de todos los componentes existentes en la **Calle Rosario y Prolongación** del distrito de Chincha Alta; lo que conllevaría a la elaboración de otros expedientes. Por lo que a fin de dar una solución integral a la problemática que actualmente se presenta, se plantea otorgue un plazo de 10 días calendarios para que el consultor proceda a incorporar en el expediente técnico los componentes omitidos, según sea el caso, para fines de la intervención integral a través del Servicio de Mantenimiento en referencia.
- Con fecha 05 de Mayo de 2023 la Sub Gerencia de Obras emite la Notificación N° 015-2023-MPCH/GAT/SGO-JDRT, al consultor del Expediente Técnico Ing. Cesar Camilo Landeo López, a fin que proceda dentro de diez (10) días calendario con incorporar en el expediente técnico referido, los componentes omitidos para fines de la intervención integral a través del Servicio de Mantenimiento.
- Con fecha 15 de Mayo de 2023, mediante CARTA N° 085-2023/CLL el consultor Ing. Cesar Camilo Landeo López, remite Expediente Técnico para su revisión y aprobación, con incorporación de componentes omitidos para la intervención integral del Servicio **"Mantenimiento de la Infraestructura del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Calle Rosario y Prolongación del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica"**.

2. ANÁLISIS:

Con la finalidad de ejecutar los mantenimientos, a través de intervenciones integrales que incluyan todos los componentes de la **calle Rosario y** del distrito de Chincha Alta, fue necesario la incorporación de nuevas metas, las mismas que modifican el presupuesto, por lo que es necesario la aprobación del nuevo expediente técnico.



2.1. CONTENIDO

2.2 DATOS GENERALES

Actividad

: **"Mantenimiento de la Infraestructura del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Calle Rosario y Prolongación del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica"**

Modalidad de Ejecución : Contrata

Plazo de Ejecución : 20 Días Calendarios

1.2. PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	S/.	166,201.88
GASTOS GENERALES (7%)	S/.	11,634.13
UTILIDADES (5%)	S/.	8,310.09
SUB TOTAL	S/.	186,146.10
I.G.V. (18%)	S/.	33,506.30
TOTAL VALOR REFERENCIAL	S/.	219,652.40
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	7,000.00
SUPERVISION	S/.	7,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	234,152.40

El Presupuesto Total asciende a **S/. 234,152.40 (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con 40/100 Soles)**. Dicho monto comprende Gastos de Ejecución, Elaboración de Expediente Técnico, y Supervisión.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Finalmente, esta dependencia, remite el Expediente Técnico del servicio de: **"Mantenimiento de la Infraestructura del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Calle Rosario y Prolongación del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica"**, con planteamiento integral para el cumplimiento de la finalidad de su ejecución; para su aprobación mediante acto resolutivo, dejando sin efecto aprobación anterior que no considera componentes omitidos. Es cuanto informo a Usted, para conocimiento y demás fines.

Que, con **Informe N° 812-2023-MPCH/GAT/SGO-JDRT de la Sub Gerencia de Obras**, informa que mediante documento "a)" de la referencia, el jefe de la división de estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Chincha, remite el informe de aprobación del expediente técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE ROSARIO Y PROLONGACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con fines de aprobación y posterior ejecución en la modalidad de administración indirecta (Por Contrata), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, precios correspondientes al mes de mayo del 2023, con un Presupuesto total del servicio de **S/. 234,152.40 (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con 40/100 Soles)** de acuerdo al siguiente desagregado:

COSTO DIRECTO	S/.	166,201.88
GASTOS GENERALES (7%)	S/.	11,634.13
UTILIDADES (5%)	S/.	8,310.09
SUB TOTAL	S/.	186,146.10
I.G.V. (18%)	S/.	33,506.30
TOTAL VALOR REFERENCIAL	S/.	219,652.40
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	7,000.00
SUPERVISION	S/.	7,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	234,152.40

En ese contexto, de conformidad con lo informado por la División de Estudios y Proyectos, esta Subgerencia recomienda aprobar el expediente técnico del Servicio denominado: **"MANTENIMIENTO**

DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE ROSARIO Y PROLONGACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", con planteamiento integral para el cumplimiento de finalidad de su ejecución, para su aprobación mediante acto resolutivo, dejando sin efecto aprobación anterior que no considera componentes omitidos(Resolución N°508-2023-GM/MPCH). Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 2986-2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, comunica que a través del documento de la referencia a) la Sub Gerencia de Obras, concluye que de conformidad a lo señalado por el jefe de la División de Estudios y Proyectos, se recomienda aprobar el expediente técnico de inversión pública: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE ROSARIO Y PROLONGACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, con un plazo de 20 días calendarios, cuya ejecución se realizara en la modalidad de administración indirecta(Por Contrata), con un Presupuesto total del servicio de S/. 234,152.40 (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con 40/100 Soles), acorde al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/.	166,201.88
GASTOS GENERALES (7%)	S/.	11,634.13
UTILIDADES (5%)	S/.	8,310.09
SUB TOTAL	S/.	186,146.10
I.G.V. (18%)	S/.	33,506.30
TOTAL VALOR REFERENCIAL	S/.	219,652.40
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	7,000.00
SUPERVISION	S/.	7,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	234,152.40

En este sentido esta Gerencia recomienda, su aprobación vía Acto Resolutivo, con planteamiento integral para cumplimiento de finalidad de su ejecución, dejando sin efecto aprobación anterior que no considera componentes omitidos (Resolución N°508-2023-GM/MPCH).

Que, mediante Informe Legal N° 4540-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: se emita el Acto Resolutivo Aprobando el Expediente Técnico del Servicio. "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE ROSARIO Y PROLONGACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", con planteamiento integral para cumplimiento de finalidad de su ejecución, debiendo emitirse el acto resolutivo de conformidad con el informe de la División de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Memorándum N° 1076-2023-GM/MPCH de Gerencia Municipal, SOLICITA: que, mediante ACTO RESOLUTIVO, se Apruebe el Expediente Técnico del Servicio "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE ROSARIO Y PROLONGACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, con planteamiento integral para cumplimiento de finalidad de su ejecución, con un presupuesto total de servicio de S/. 234,152.40 (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con 40/100 Soles), precios correspondientes al mes de MAYO del 2023, de conformidad con el Informe de la División de Estudios y Proyectos, asimismo de acuerdo a los informes de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia de Obras y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en las facultades delegadas por la Resolución N° 026-2023-A/MPCH de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Servicio "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE ROSARIO Y PROLONGACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA,

DEPARTAMENTO DE ICA, con un presupuesto total de servicio de S/. 234,152.40 (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con 40/100 Soles), precios correspondientes al mes de MAYO del 2023, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, en la Modalidad de Administración indirecta POR CONTRATA, con un presupuesto total del servicio, acorde al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/.	166,201.88
GASTOS GENERALES (7%)	S/.	11,634.13
UTILIDADES (5%)	S/.	8,310.09
SUB TOTAL	S/.	186,146.10
I.G.V. (18%)	S/.	33,506.30
TOTAL VALOR REFERENCIAL	S/.	219,652.40
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	7,000.00
SUPERVISION	S/.	7,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	234,152.40

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto la Resolución N° 508-2023-GM/MPCH de fecha 16 de marzo del 2023, anteriormente emitido que no considera los componentes emitidos, de acuerdo con los informes técnicos emitidos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Entidad Municipal, para fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

